



Estado Plurinacional de Bolivia



**La Paz**

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
(591) 2-2129920  
Fax (591) 2-2126492  
afcoop@afcoop.gob.bo

**Cochabamba**

Av. Aniceto Arce  
N° 828 Zona Muyurina  
(591) 720-29108

**Santa Cruz**

Calle Quijarro  
entre Sucre y Bolívar  
(591) 720-27476

**Potosí**

Fortunato Gumiel  
Plaza IV Centenario  
(591) 720-31377

**Tarija**

Calle Delgadillo  
entre 15 de abril y  
Virgilio Lema  
(591) 720-46631



**REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE ESTATUTOS ORGÁNICOS DE COOPERATIVAS**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para la Homologación y Registro de Estatutos Orgánicos de las Cooperativas, adecuados a la Ley N° 356 y el Decreto Supremo N° 1995, ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCCOOP.

**ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN).**

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son aplicables y de cumplimiento obligatorio para todas las Cooperativas que realicen el trámite de Homologación y Registro de sus Estatutos Orgánicos, adecuados a la normativa legal vigente; así como, para todas las servidoras y servidores públicos de la AFCCOOP.

**ARTÍCULO 3.- (DEFINICIONES).**

A los efectos del presente reglamento se consideran las siguientes definiciones:

**Adecuación:** Es el acto mediante el cual una Cooperativa modifica su Estatuto Orgánico según la normativa legal vigente, a través de su Asamblea General Extraordinaria.

**Homologación:** Es el acto administrativo por el cual la AFCCOOP reconoce que los Estatutos Orgánicos han sido adecuados a la normativa legal vigente.

**Comité de Homologación y Registro:** Es el conjunto de asociadas o asociados elegidos en Asamblea General Ordinaria, con las competencias y funciones definidas en el presente Reglamento, que actúa en caso que la Cooperativa no tenga un Consejo de Administración constituido o, en caso de tenerlo se halle impedido de ejercer su mandato y representación.

**SIRENCO:** Sistema Integrado del Registro Nacional de Cooperativas.

**REC:** Registro Estatal de Cooperativas.

**¡Sí, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!**



Estado Plurinacional de Bolivia



**La Paz**

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
(591) 2-2129920  
Fax (591) 2-2126492  
afcoop@afcoop.gob.bo

**Cochabamba**

Av. Aniceto Arce  
N° 828 Zona Muyurina  
(591) 720-29108

**Santa Cruz**

Calle Quijarro  
entre Sucre y Bolívar  
(591) 720-27476

**Potosí**

Fortunato Gumiel  
Plaza IV Centenario  
(591) 720-31377

**Tarija**

Calle Delgadillo  
entre 15 de abril y  
Virgilio Lema  
(591) 720-46631



**ARTÍCULO 4.- (REPRESENTACIÓN LEGAL).**

- I. El Presidente del Consejo de Administración ejerce la representación legal de la Cooperativa y se acredita a través de su registro en el REC o, en su defecto, con la presentación de las Actas de Asamblea General Ordinaria de Elección y Posesión de los miembros del Consejo de Administración y/o Vigilancia.
- II. Las asociadas y asociados miembros del Comité de Homologación y Registro, acreditan su representación legal mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria de elección y Posesión.
- III. Una tercera persona deberá acreditar su representación legal presentando su Poder Notariado otorgado por todos los miembros del Consejo de Administración o, por el Comité de Homologación y Registro, este último con aprobación de la Asamblea General, especificando las facultades para actuar ante la AFCCOOP.

**ARTÍCULO 5.- (COMITÉ DE HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE ESTATUTOS ORGÁNICOS).**

Aquellas Cooperativas que no tengan Consejo de Administración o, en caso se encuentren imposibilitados de ejercer la representación legal, de manera excepcional, en Asamblea General Ordinaria y en presencia de un delegado de la cooperativa inmediata superior a la que se encuentren afiliadas, podrán elegir un Comité, que se encargará de efectuar el trámite de Homologación y Registro de Estatuto Orgánico ante la AFCCOOP.

Este Comité estará conformado por tres (3) asociadas o asociados (un titular y dos alternos), que podrán actuar de manera indistinta a los efectos del cumplimiento del mandato que se les otorgó.

El Comité elegido, asume la representación legal de la Cooperativa ante la AFCCOOP, para coordinar y concretar la adecuación del Estatuto Orgánico, para tal efecto, deberá convocar a la Asamblea General Extraordinaria para su aprobación.

La vigencia de funciones de este Comité será hasta la conclusión de dicho trámite, salvo decisión de remoción o finalización del mandato por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea preverá los gastos necesarios para el cumplimiento de su mandato.

**!Si, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!**



Estado Plurinacional de Bolivia



**La Paz**

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
(591) 2-2129920  
Fax (591) 2-2126492  
afcoop@afcoop.gob.bo

**Cochabamba**

Av. Aniceto Arce  
N° 828 Zona Muyurina  
(591) 720-29108

**Santa Cruz**

Calle Quijarro  
entre Sucre y Bolívar  
(591) 720-27476

**Potosí**

Fortunato Gumiel  
Plaza IV Centenario  
(591) 720-31377

**Tarija**

Calle Delgadillo  
entre 15 de abril y  
Virgilio Lema  
(591) 720-46631



Todos los miembros del Comité son responsables ante la Asamblea General por las actuaciones y documentación generada para la Homologación y Registro de su Estatuto Orgánico.

**CAPITULO II  
DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 6.- (REQUISITOS).**

Las Cooperativas por intermedio de su representante legal, presentarán la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFcoop, solicitando la Homologación y Registro del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, adecuado a la normativa legal vigente; suscrito por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, algún miembro del Comité de Homologación y Registro, señalando el domicilio procesal para fines de notificación de acuerdo al Artículo 9 del presente Reglamento y, adjuntando copia simple de la cédula de identidad.

2. Para acreditar su representación legal deberá presentar:

2.1. Resolución Administrativa de inscripción de los Consejos de Administración y/o Vigilancia emitida por la AFcoop (copia simple) o,

Fotocopia legalizada del Acta de Asamblea General Ordinaria de Elección y Posesión de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia o,

Fotocopia legalizada del Acta de Asamblea General Ordinaria de elección y Posesión del Comité de Homologación y Registro.

Para las cooperativas de servicios públicos, que cuenten con Consejos vigentes y que no estén registrados en el REC, deben presentar en original o fotocopia legalizada el Informe Final de Supervisión o Administración y Resolución de Aprobación del mismo, alternativamente presentarán el Certificado respectivo de Acreditación de Consejeros elegidos, ambos emitidos por el Tribunal Electoral Departamental.

**!Si, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!**



Estado Plurinacional de Bolivia



#### La Paz

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
(591) 2-2129920  
Fax (591) 2-2126492  
afcoop@afcoop.gob.bo

#### Cochabamba

Av. Aniceto Arce  
N° 828 Zona Muyurina  
(591) 720-29108

#### Santa Cruz

Calle Quijarro  
entre Sucre y Bolívar  
(591) 720-27476

#### Potosí

Fortunato Gumiel  
Plaza IV Centenario  
(591) 720-31377

#### Tarija

Calle Delgadillo  
entre 15 de abril y  
Virgilio Lema  
(591) 720-46631

- 2.2. Asociada o asociado que forme parte de los Consejos de Administración y Vigilancia o del Comité de Homologación y, no se encuentre inscrito en el Registro Estatal de Cooperativas, deberá acreditar con documentación idónea su calidad de asociada o asociado con anterioridad a su elección.
- 2.3. En caso de existir coincidencia de apellidos en los miembros de los Consejos o Comité de Homologación, deberán adjuntar obligatoriamente una Declaración Voluntaria de no Parentesco ante Notario de Fe Pública o autoridad del lugar.
3. Fotocopias simples de la Resolución de otorgación de Personalidad Jurídica y las Resoluciones Modificatorias, si corresponde; así como, de la Ficha de Registro; en caso de no tener esta documentación la AFCCOOP las imprimirá al momento de presentar el trámite.
4. Fotocopia legalizada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de aprobación del Estatuto Orgánico adecuado a la normativa legal vigente, en el que especifique su aprobación por dos tercios o más de votos de los presentes.
5. Estatuto Orgánico adecuado a la normativa legal vigente, en medio impreso y magnético (formato Word en CD), cuyo contenido debe enmarcarse en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 1995 y, firmado por los Consejos de Administración y de Vigilancia o, en su caso, por el Comité de Homologación y Registro.
  - 5.1. Las Cooperativas de Servicios Públicos de amplia base societaria, deberán realizar la adecuación de su Estatuto Orgánico, de acuerdo a normativa vigente.
  - 5.2. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas y societarias deberán presentar en original la carta o Resolución de no objeción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – A.S.F.I., acompañando el Estatuto Orgánico adecuado a la normativa legal vigente, con las firmas de todos los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia vigentes, debidamente visado por A.S.F.I. (No se aceptarán Estatutos Orgánicos que se encuentren transcritos en hojas membretadas de otra institución).
6. Certificado de afiliación emitido por la Cooperativa inmediata superior debidamente acreditada y visada por la Federación Nacional del sector o la Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia R.L. – CONCOBOL R.L.



**!Sí, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!**



Estado Plurinacional de Bolivia



#### La Paz

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
(591) 2-2129920  
Fax (591) 2-2126492  
afcoop@afcoop.gob.bo

#### Cochabamba

Av. Aniceto Arce  
N° 828 Zona Muyurina  
(591) 720-29108

#### Santa Cruz

Calle Quijarro  
entre Sucre y Bolívar  
(591) 720-27476

#### Potosí

Fortunato Gumiel  
Plaza IV Centenario  
(591) 720-31377

#### Tarija

Calle Delgadillo  
entre 15 de abril y  
Virgilio Lema  
(591) 720-46631



7. Boleta de depósito bancario por el monto de Bs700 (Setecientos 00/100 bolivianos) a la cuenta 10000017684776 del Banco Unión, a nombre de la AFSCOOP.

#### ARTÍCULO 7.- (PROCEDIMIENTO).

- I. El procedimiento para la tramitación de la Homologación y Registro de Estatutos Orgánicos adecuados a la normativa legal vigente, es el siguiente:

1. La solicitud de Homologación y Registro del Estatuto Orgánico adecuado, deberá presentarse en ventanilla única de la AFSCOOP, previa verificación de los requisitos en Plataforma de Atención, al efecto, si cumple con todas las exigencias se generará un código y hoja de ruta del trámite, caso contrario, se devolverá el expediente al representante legal para su saneamiento.
2. Recibido el trámite por la AFSCOOP, se derivará simultáneamente a: 1) la Dirección de Control y Fiscalización, para la revisión de toda la documentación presentada y, 2) el Estatuto Orgánico adecuado a la Dirección Jurídica, ambas áreas organizacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, emitirán los informes técnico y legal.
3. De existir observaciones en la documentación, serán consignadas en un Formulario, a fin que sean subsanadas por las Cooperativas.

En caso de existir observaciones en el Estatuto Orgánico adecuado, las cooperativas deberán subsanar las observaciones en el documento presentado inicialmente. En ningún caso se recibirá un Estatuto distinto al que fue presentado al inicio del trámite y en el que se realizaron las observaciones.

4. Subsanadas que fueran las observaciones, se emitirán los informes técnico y legal aprobando el trámite y recomendando su continuidad y, la Dirección Jurídica elaborará el proyecto de Resolución Administrativa en un plazo de cinco (5) días hábiles.
5. El trámite en su integridad con los informes técnico y legal y, proyecto de Resolución Administrativa, serán derivados a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AFSCOOP, para su suscripción.

**!Si, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!**



Estado Plurinacional de Bolivia



**La Paz**

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
(591) 2-2129920  
Fax (591) 2-2126492  
afcoop@afcoop.gob.bo

**Cochabamba**

Av. Aniceto Arce  
N° 828 Zona Muyurina  
(591) 720-29108

**Santa Cruz**

Calle Quijarro  
entre Sucre y Bolívar  
(591) 720-27476

**Potosí**

Fortunato Gumiel  
Plaza IV Centenario  
(591) 720-31377

**Tarija**

Calle Delgadillo  
entre 15 de abril y  
Virgilio Lema  
(591) 720-46631



- II. El trámite que contenga observaciones, no podrá ser considerado como no presentado, por falta de su subsanación, ni por ningún otro motivo.

**ARTÍCULO 8.- (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).**

La Resolución Administrativa de Homologación y Registro dispondrá:

1. La Homologación del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.
2. El registro de la Resolución Administrativa de Homologación del Estatuto Orgánico Adecuado.
3. La Inscripción de la Cooperativa en el Registro Estatal de Cooperativas.

**ARTÍCULO 9.- (NOTIFICACIONES).**

- I. Las notificaciones serán practicadas en Oficinas de la AFCCOOP o, en las dependencias administrativas que se dispongan para el efecto.
- II. Las Cooperativas que tengan correo electrónico u otro medio de comunicación válido, deberán especificar en su solicitud inicial que la notificación sea a través de esa vía.

**ARTÍCULO 10.- (REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS).**

Una vez concluido el trámite, a efectos de registro, constancia y verificación, la documentación presentada por la Cooperativa será digitalizada en el sistema de Registro Estatal de Cooperativas e incorporada de manera física en el Archivo.

**ARTICULO 11.- (CONFLICTOS EN LA INTERPERTACION DEL REGLAMENTO).**

Todo conflicto que se presentare en la aplicación del presente reglamento; así como, los vacíos procedimentales o de interpretación, serán resueltos en el marco de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

**!Si, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!**



Estado Plurinacional de Bolivia



**La Paz**

Av. Ecuador N° 2044  
Edif. Señor de la Misión  
(591) 2-2129920  
Fax (591) 2-2126492  
afcoop@afcoop.gob.bo

**Cochabamba**

Av. Aniceto Arce  
N° 828 Zona Muyurina  
(591) 720-29108

**Santa Cruz**

Calle Quijarro  
entre Sucre y Bolívar  
(591) 720-27476

**Potosí**

Fortunato Gumiel  
Plaza IV Centenario  
(591) 720-31377

**Tarija**

Calle Delgadillo  
entre 15 de abril y  
Virgilio Lema  
(591) 720-46631

**DISPOSICION TRANSITORIA**

**UNICA.** Las cooperativas que hubiesen presentado su trámite de homologación y registro de Estatutos Orgánicos ante la AFSCOOP, con la Resolución Administrativa Regulatoria N° 008/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, continuaran con su procesamiento con dicha disposición reglamentaria hasta su conclusión.

**DISPOSICION FINAL**

**UNICA.** Queda derogada la Resolución Administrativa Regulatoria N° 008/2017 de fecha 23 de agosto de 2017.



**!Si, con Evo, Bolivia unida hacia el Mar!**